



MUNICIPIO DE MEDELLIN

# Gaceta Oficial

Año XXI - 36 páginas

N° 4236

Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección  
Secretaría de  
Servicios  
Administrativos

Coordinación  
Archivo General  
Alcaldía de Medellín

Medellín,  
Junio 13 de 2014

## CONTENIDO

	Pág.		Pág.
<b>RESOLUCIÓN 413</b> (Junio 12 de 2014) "Por medio de la cual se ordena el cierre de los Centros Comerciales Populares Plataformas A y B"	2	<b>DECRETO 0486 DE 2014</b> (Marzo 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	18
<b>RESOLUCIÓN 414</b> (Junio 13 de 2014) "Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución 413 del 12 de Junio de 2014"	5	<b>DECRETO 0487 DE 2014</b> (Marzo 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	20
<b>DECRETO 0446 DE 2014</b> (Marzo 17) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	6	<b>DECRETO 0488 DE 2014</b> (Marzo 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	22
<b>DECRETO 0448 DE 2014</b> (Marzo 17) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	7	<b>DECRETO 0489 DE 2014</b> (Marzo 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	23
<b>DECRETO 0449 DE 2014</b> (Marzo 17) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	9	<b>DECRETO 0490 DE 2014</b> (Marzo 25) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	25
<b>DECRETO 0455 DE 2014</b> (Marzo 18) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	10	<b>DECRETO 0491 DE 2014</b> (Marzo 25) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	27
<b>DECRETO 0468 DE 2014</b> (Marzo 20) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	11	<b>DECRETO 0495 DE 2014</b> (Marzo 25) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	28
<b>DECRETO 0469 DE 2014</b> (Marzo 20) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	13	<b>DECRETO 0496 DE 2014</b> (Marzo 25) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	29
<b>DECRETO 0475 DE 2014</b> (Marzo 20) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	14	<b>DECRETO 0500 DE 2014</b> (Marzo 26) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	30
<b>DECRETO 0479 DE 2014</b> (Marzo 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	15	<b>DECRETO 0502 DE 2014</b> (Marzo 26) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	32

## RESOLUCIÓN 413 (Junio 12 de 2014)

*“Por medio de la cual se ordena el cierre de los Centros Comerciales Populares Plataformas A y B”*

### LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia artículo 315, decreto 0903 de 2013 Acuerdo 32 de 2005, Decreto 275 de 2008, Decreto 1364 de 2012, Decreto 523 de 2013, Decreto 571 de 2005, Decreto 1760 de 2009, Decreto 1535 de 2008,

### CONSIDERANDO

Que nuestra constitución política establece que “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Que por consiguiente, es menester del Estado proteger los derechos de los ciudadanos consagrados en la constitución política y en el bloque de constitucionalidad, en razón de que nuestra constitución en su parte dogmática protege exegéticamente las libertades ciudadanas, la vida, la dignidad, la honra y por supuesto la paz.

Asimismo, el artículo 269 establece que para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del alcalde se aplicarán de manera inmediata y de preferencia de los demás.

El artículo 315, reza lo siguiente: “Son atribuciones del alcalde:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
2. *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.” (...).*

El artículo 209 estipula que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

La Ley 136 en su artículo 91° contempla lo siguiente: “Funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

(...)

B) *En relación con el orden público:*

1. *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.*
2. *Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como:*
  - a) *Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;*
  - b) *Decretar el toque de queda;*
  - c) *Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes;*
  - d) *Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley;*
  - e) *Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9° del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.*

(...)

El artículo 1° del Acuerdo No. 032 de 2005, señala que la “Subsecretaría Defensoría del Espacio Público de Medellín,

es la entidad encargada de organizar y regularizar las ventas públicas informales de la ciudad tanto en el Centro como en su Periferia”.

El Decreto Municipal 275 de 2008, delegó en el Subsecretario de la Subsecretaría Defensoría del Espacio Público, la facultad de expedir permisos a los venteros ambulantes y estacionarios de todo el Municipio de Medellín.

Mediante Decreto Municipal No. 1364 de 2012, se adoptó una nueva estructura de la administración municipal, definiendo las funciones de sus organismos y dependencias, entre otras disposiciones.

Las competencias del Secretario de Gobierno en lo referente al orden público, la convivencia y los derechos humanos, están establecidos en el artículo 170 del decreto 1364, para lo cual esta investido de las siguientes funciones:

“1. Fortalecer la civilidad, la convivencia y la solución pacífica de conflictos para contribuir con el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

(...)

7. Controlar, administrar y regular el uso del espacio público.

(...)

9. Cooperar con la Secretaría de seguridad en lo referente a la seguridad y con ello a la convivencia y el orden público.”

El artículo 173 del Decreto No. 1364 de 2012, estableció para la Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial las siguiente funciones, entre otras:

“1. Controlar el espacio público mediante el diseño e implementación de estrategias de protección y recuperación para la convivencia.

2. Regular todas las actividades que implican ocupación del espacio público.

(...)

4. Fortalecer las iniciativas institucionales orientadas al aprovechamiento económico y social del espacio público.

(...)”

Así las cosas, es del resorte del Secretario de Gobierno proteger la vida, la integridad y la convivencia de los ciudadanos, en razón de las facultades que le han sido conferidas; en dicho sentido, y dadas las circunstancias

que afectan el orden público exhibidas en la plataforma A y B del centro comercial Bazar de los Puentes, se deben diseñar estrategias que propongan de manera definitiva una solución a las irregularidades manifiestas que actualmente imperan en los centros comerciales populares referidos y que ponen en riesgo los valores sociales, el ordenamiento jurídico, la armonía social y consecuentemente el orden público en la ciudad de Medellín.

Los Centros Comerciales Populares se crearon con el fin de regular a los venteros informales e implementar un Plan de Recuperación del Centro de la ciudad, para ello se construyeron entre otros, los Centros Comerciales Plataforma A y B, los cuales están ubicados en espacio público del municipio.

De acuerdo a informe presentado por la Fiscalía General de la Nación, en operativo realizado el jueves 12 de junio de 2014, el cual arrojó como resultado el incautamiento de alucinógenos, dineros y personas detenidas en flagrancia y otros con orden de captura, la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos como administrador de las plataformas A y B del sector de los puentes, ubicadas en espacio público, debe tomar las medidas preventivas necesarias para devolverle a la ciudad un espacio público al servicio de la ciudadanía, protegiéndolos del flagelo de la delincuencia.

El artículo 82 de la carta, establece que es “deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular”. En concordancia con esa norma, el artículo 63 superior dispone: “Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.”

Adicionalmente, cabe destacar que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 de la carta, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Ahora bien, la facultad de adelantar actuaciones tendientes a la recuperación del espacio público puede ejercerse siempre y cuando se respete el debido proceso judicial o policivo correspondiente y se tracen políticas que garanticen la reubicación de aquellas personas que se vean afectadas en sus intereses legítimos con las actuaciones administrativas tendientes a proteger a la colectividad.

En ese orden de ideas, corresponde a las autoridades administrativas velar por el cumplimiento de las reglas relativas a ese debido proceso, respecto de las diligencias de restitución del espacio público, en procura de evitar atropellos contra quienes de una u otra manera resulten afectados con la citada medida.

En procura de proteger el interés general, cabe destacar que no sólo se debe dar aplicación a los presupuestos procesales tendientes a la protección del espacio público, pues adicionalmente se ha de buscar soluciones

adecuadas en favor de la población vulnerable del centro comercial Bazar de los Puentes populares plataforma A y B, que de manera legítima y acatando lo estipulado en el ordenamiento jurídico ocupan un espacio en estas plataformas.

La administración municipal entiende y acata lo ordenado por la corte constitucional en sentencias SU – 360: "La Corte constitucional ha advertido la legitimidad de las conductas tendientes a tratar de proteger el espacio público y el legítimo interés de las ciudades, de proteger los derechos y los intereses de la colectividad y en especial de los peatones. La función de regular el uso del suelo y del espacio público corresponde a una verdadera necesidad colectiva y, por tanto, no es apenas una facultad sino un deber de prioritaria atención". Por tal motivo, en ejercicio de sus potestades legales y administrativas, la administración municipal ha decidido brindar alternativas acordes a las necesidades sociales y económicas de los venteros informales del centro comercial Bazar de los Puentes populares plataforma A y B, para así reducir el impacto negativo al que pueden estar expuestos aquellos que ocupan de manera legítima estas plataformas.

El artículo 287 de la ordenanza 018 de 2002, plantea que el alcalde puede ordenar el retiro inmediato de la venta cuando se carezca de permiso. Es claro, que las personas que estaban ocupando el centro comercial Bazar de los Puentes populares plataforma A y B, lo estaban haciendo en flagrante contravención a lo ordenado por el código de convivencia ciudadana y/o el código penal. De lo anterior también se colige, que estas personas al margen de la ley no contaban con un permiso o teniéndolo lo estaban utilizando para fines diferentes a los autorizados. En ese orden de ideas, el Secretario de Gobierno con fundamento en el informe presentado por la Fiscalía General de la Nación, y en la búsqueda permanente por la protección de los derechos de la colectividad, está abocado a promover la restitución preventiva del espacio público en el centro comercial plataforma los puentes A y B, protegiendo de la misma manera los derechos fundamentales de quienes ocupan estos espacios.

El Decreto 725 de 1999, "Por medio del cual se consagra el marco normativo para el uso ocupación y usufructo del espacio público en el centro de la ciudad de Medellín". Consagra en su artículo 2, numerales 2 y 3:

"(...)

2. El espacio público es para el usufructo colectivo y su uso temporal por particulares debe ser reconocido como una concesión transitoria en consideración a la comprobada precariedad o falta de recursos económicos para la subsistencia de quien lo ocupa o de su familia.
3. Puesto en marcha el programa de recuperación del centro, las autoridades municipales adoptaran el control total del área y solo estará permitido el establecimiento debidamente autorizados mediante permisos en los sitios determinados en el presente decreto y con el amueblamiento señalado para expender únicamente el tipo de artículos aprobados.

"(...)"

En caso de grave perturbación del orden público que atente de manera inminente contra la estabilidad institucional, la seguridad del Estado, o la convivencia ciudadana, y que no pueda ser conjurada mediante el uso de las atribuciones ordinarias de las autoridades de Policía, el alcalde o su delegado, tomaran las acciones correctivas y preventivas adecuadas para salvaguardar los intereses colectivos y la preservación del orden público.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Gobierno

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RESTITUIR** el espacio público de manera preventiva, en el área que conforma el centro comercial popular bazar los puentes plataforma A y B, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REUBICAR** a los comerciantes informales que ocupan de manera legítima las plataformas A y B del centro comercial los puentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente providencia procede recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante este mismo despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILSON ENRIQUE LÓPEZ BEDOYA**  
Secretario de Gobierno y Derechos Humanos

**RESOLUCIÓN 414**  
**(Junio 13 de 2014)**

*“Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución 413 del 12 de Junio de 2014”*

**LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Y DERECHOS HUMANOS**

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia artículo 315, la Ley 1437 de 2011, Decreto 0903 de 2013 Acuerdo 32 de 2005, Decreto 275 de 2008, Decreto 1364 de 2012, Decreto 523 de 2013, Decreto 571 de 2005, Decreto 1760 de 2009, Decreto 1535 de 2008, Decreto 1355 de 1970.

**CONSIDERANDO**

Que el día 12 de Junio de 2014, la Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos ordeno el cierre de los Centros Comerciales Populares plataformas A y B.

Que dicha resolución obedeció a razones de orden público.

Que en la misma en su resuelve se otorgó un recurso de reposición por un término de 10 días.

Que el otorgamiento de dicho recurso, riñe contra el objeto de la resolución toda vez que le resta inmediatez al cumplimiento de la orden, dejando en vilo los bienes jurídicos a tutelar como son la vida y el orden público, a más de violentar el ordenamiento jurídico en lo relacionado

a los actos de carácter general y la imposibilidad de otorgamiento de recurso en los mismos.

Que el artículo 93 del Decreto 1437 de 2011 en su numeral segundo faculta a las autoridades que hayan expedido un acto administrativo de revocarlos de forma oficiosa cuando éstos no estén conformes con el interés público o social o atenten contra él y en su numeral primero, faculta para cuando el acto sea opuesto a la Ley, situación aplicable en éste caso toda vez que el artículo 75 ibídem prohíbe expresamente la otorgación de recursos contra los actos de carácter general.

Que en ese estado de cosas, el mencionado recurso estaría en contra de lo presupuestado en el numeral primero y segundo del artículo 93 ibídem.

En razón de lo antes expuesto,

**RESELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar de forma parcial la Resolución 413 de Junio Hogaña, en lo atinente a su artículo tercero.

**ARTICULO SEGUNDO:** Consecuente con lo anterior, contra la resolución 413 de Junio 12 de 2014, no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILSON ENRIQUE LÓPEZ BEDOYA**  
Secretario de Gobierno y Derechos Humanos

DECRETO 0446 DE 2014  
(Marzo 17)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 2014000118164, recibido el 07 de Marzo de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que mediante documento CONPES SOCIAL No. 169 de 2013, el Consejo Nacional de Política Económica y Social realiza la distribución de la "Última

doceava de las Participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico y propósito general, y de las asignaciones especiales para municipios ribereños del Río Magdalena, alimentación escolar, resguardos indígenas y Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET, Vigencia 2013". Y documento CONPES SOCIAL N° 71 de 2014, mediante el cual el Consejo Nacional de Política Social realiza la distribución de la "Última doceava de las Participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico y propósito general, y de las asignaciones especiales para municipios ribereños del Río Magdalena, alimentación escolar, resguardos indígena".

- D) Que la Secretaría de Salud solicitó mediante oficio del 19 de Febrero de 2014 con radicado 201400081769, realizar la adición presupuestal originada mediante el documento Conpes Social 169 de 2013 y 171 de 2014, de las once doceavas del 2014 de SGP Régimen Subsidiado Continuidad, última doceava de 2013 del SGP prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y once doceavas del 2014 de SGP salud pública colectiva.
- E) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400131543, recibido el 13 de Marzo de 2014.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>						
<b>SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD</b>						
SGP Régimen Subsidiado once doceavas continuidad						
110104914	62100000	150101020201	00000.00000.0001	1000000	17.117.373.812	

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>		
SGP Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda once doceavas vigencia actual.		
110204114   62100000   1502010102   00000.00000.0001   1000000	107.960	
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>		
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado		
110104914   62100000   23320520   03002.53230.0099   120038		17.117.373.812
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada		
110204114   62100000   23320320   03002.53230.0099   120041		107.960
<b>TOTAL</b>	<b>17.117.481.772</b>	<b>17.117.481.772</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 0448 DE 2014**  
(Marzo 17)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Movilidad solicitó realizar un traslado presupuestal, para el arrendamiento de un espacio para disponer la custodia de vehiculos inmovilizados.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400132903, recibido el 17 de marzo de 2014.
- D) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES</b>						
<b>DEUDA - INVERSIÓN</b>						
					<b>CONTRACRÉDITO</b>	<b>CRÉDITO</b>
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
Acuerdo De Pago Metro						
110000114	60600000	23350630	06005.53522.0099	040320	200.000.000	
<b>SECRETARIA DE MOVILIDAD</b>						
Gestión Administrativa financiera Zonas ZER - AVI						
110000114	64300000	23350520	06000.53518.0099	120238		200.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>[200'000'000]</b>	<b>[200'000'000]</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación



**DECRETO 0449 DE 2014**  
(Marzo 17)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

los recursos de la Jornada de Vida y Equidad de la Comuna 13.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400135714, recibido el 17 de Marzo de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que las Secretarías Vicealcaldía de Gestión Territorial y la Secretaría de Hacienda - Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA mediante oficio con Radicado 201400115216, solicitaron realizar un traslado presupuestal, para la asignación de

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL</b>						
Jornadas de Vida y Equidad 2014						
110070114	66000000	23440320	15001.54412.0099	130646	1.100.000.000	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA - AGENCIA DE EDUCACION SUPERIOR DE MEDELLIN - SAPIENCIA</b>						
JVE-13 Promocion y apoyo economico a estudiantes de la ciudad de Medellín para la educacion Superior						
145070114	60600000	23360620	07005.53621.0013	130678		1.100.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>1.100.000.000</b>	<b>1.100.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

## DECRETO 0455 DE 2014 (Marzo 18)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

estudios y diseños del espacio público en las zonas 2 y 3 de Medellín.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 20140013106, recibido el 18 de Marzo de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio con Radicado 201400116905, 201400088129, 201400100787, solicitó realizar un traslado presupuestal, para compra de predios, obras de mejoramiento vial, mejoramiento del espacio público y

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>						
Estudios y diseños para la infraestructura vial						
110000114	64100000	23350420	06000.53514.0099	120069	52.183.739	
Const vías Espacio Público Plan Parcial Pajarito						
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0060	120070	1.745.000.319	
Construcción y Mejoramiento Espacios Públicos						
110000114	64100000	23460111	07008.54601.0099	120060		577.705.291
Const Mejoramient Sost Espacio Público Centro						
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0010	120061		205.029.005
Mejoramiento de la movilidad vial en la avenida 80						
110000114	64100000	23350113	06004.53503.0007	100017		992.449.762
Construcción Mejoramiento Obras Movilidad Peatonal						
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0099	120057		22.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>1.797.184.058</b>	<b>1.797.184.058</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 0468 DE 2014**  
**(Marzo 20)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 19 y 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

- C) Que la Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio con radicado 201400115533, solicito realizar un traslado presupuestal, para legalizar el proceso de contratación de mejoramiento vial en diferentes sitios de la zona rural del Municipio de Medellín.
- D) Que es necesario realizar un traslado presupuestal en el Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos y Emergencias - DAGRD, para cubrir el ajuste del proyecto "Intervención zonas de riesgo".
- E) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>						
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín						
110000114	64100000	23350113	06004.53503.0099	120052	51.000.000	
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS</b>						
Renovación y adquisición de nuevas maquinas y herramientas						
150615413	63400000	23470211	10001.54707.0099	120308	801.065	
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>						
PP13- Construcción y mantenimiento de la malla vial						
110000114	64100000	23350111	06002.53501.0098	130126		51.000.000
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS</b>						
Intervención zonas de riesgo						
150615413	63400000	23470113	10001.54703.0099	120306		801.065
<b>TOTAL</b>					<b>51.801.065</b>	<b>51.801.065</b>

**ARTÍCULO 2.** Corrijase la pospre del siguiente ingreso de la Secretaria de Hacienda, registrado en el Decreto 0184 del 30 de Enero 2014:

1. Dice:

Adición Reservas Convenio UNE EPM Telecomunicaciones 2013

160013313	60600000	13503010211	00000.00000.0001	1000000	85.046.038
-----------	----------	-------------	------------------	---------	------------

Debe decir:

Adición Reservas Convenio UNE EPM Telecomunicaciones 2013

160013313	60600000	135030112603	00000.00000.0001	1000000	85.046.038
-----------	----------	--------------	------------------	---------	------------

**ARTÍCULO 3.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 0469 DE 2014**  
**(Marzo 20)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

una integración temática y programática en dichas comunas.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400142193, recibido el 19 de marzo de 2014.

B) Que la Secretaría de la Juventud, solicitó mediante oficio con radicado 201400114351, realizar un traslado presupuestal entre rubros de proyectos de jornadas de vida de las comunas 8 y 9, para garantizar

D) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES</b>					<b>CONTRACRÉDITO</b>	<b>CRÉDITO</b>
<b>DEUDA - INVERSIÓN</b>						
<b>SECRETARÍA DE LA JUVENTUD</b>						
JVE-08 Promoción y Fortalecimiento del Desarrollo Humano Integral de los Jóvenes en la Comuna 8-Villa Hermosa						
110000114	62400000	23440310	15002.54411.0008	130270	99.718.952	
JVE-09 Estrategia de Prevención, Promoción y Comunicación para la Inclusión Social con Enfoque intergeneracional liderado por Jóvenes						
110000114	62400000	23320320	03001.53229.0009	130389		99.718.952
<b>TOTAL</b>					<b>99.718.952</b>	<b>99.718.952</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0475 DE 2014  
(Marzo 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficio con radicado 201400101239, recibido el 26 de febrero de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento

Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Unidad de Presupuesto recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$185.390.143, correspondiente a unos Ingresos No Aforados a Diciembre 31 de 2013 de "Rendimientos Financieros Estampilla Adulto Mayor 2013", según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2013.
- D) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400139563, recibido el 19 de marzo de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN					
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>					
<b>OTROS RECURSOS DEL BALANCE</b>					
Rendimientos Financieros Estampilla Adulto Mayor 2013					
110012613	60600000	135030113603	00000.00000.0001 1000000	185.390.143	
<b>SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>					
Red de Asistencia Gerontológica en modelos semi					
110012613	62200000	23320320	03000.53212.0099 120132		55.617.043
Atención diurna en centro vida					
110012613	62200000	23320320	03000.53212.0099 120127		129.773.100
<b>TOTAL</b>				<b>185.390.143</b>	<b>185.390.143</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 0479 DE 2014**  
**(Marzo 21)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 21 y 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

*recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes."*

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los*

- C) Que la Vicealcaldía de Salud, Inclusión y Familia y la Vicealcaldía de Gestión Territorial, requieren recursos para gastos de personal debido a los movimientos presentados en su planta de cargos y a novedades identificadas durante el proceso de la liquidación de la nómina. D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	60700000	211021001	00000.00000.0001	1000000	11.545.212	
Prima de Vacaciones						
110000114	60700000	211021005	00000.00000.0001	1000000	691.689	
Prima de Navidad						
110000114	60700000	211021006	00000.00000.0001	1000000	1.458.513	
Vacaciones						
110000114	60700000	211021007	00000.00000.0001	1000000	922.251	
Subsidio de Transporte						
110000114	60700000	211021019	00000.00000.0001	1000000	747.300	
Bonificación de recreación						
110000114	60700000	211021020	00000.00000.0001	1000000	83.979	
Subsidio de alimentación						
110000114	60700000	211021021	00000.00000.0001	1000000	587.562	
<b>SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>						
Prima de Antigüedad						
110000114	62200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	68.082	
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA</b>						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	62000000	211021001	00000.00000.0001	1000000		11.545.212
Prima de Vacaciones						
110000114	62000000	211021005	00000.00000.0001	1000000		691.689
Prima de Navidad						
110000114	62000000	211021006	00000.00000.0001	1000000		1.458.513
Vacaciones						
110000114	62000000	211021007	00000.00000.0001	1000000		922.251
Subsidio de Transporte						
110000114	62000000	211021019	00000.00000.0001	1000000		747.300
Bonificación de recreación						
110000114	62000000	211021020	00000.00000.0001	1000000		83.979



					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Subsidio de alimentación						
110000114	62000000	211021021	00000.00000.0001	1000000		587.562
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL</b>						
Prima de Antigüedad						
110000114	66000000	211021016	00000.00000.0001	1000000		68.082
<b>TOTAL</b>					<b>16.104.588</b>	<b>16.104.588</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 0484 DE 2014**  
**(Marzo 21)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

**CONSIDERANDO**

- |   |   |
|---|---|
| <p>A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.</p> | <p>B) Que la Secretaria de Servicios Administrativos, solicitó mediante oficio con radicado 201400136909, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Mantenimiento sedes administrativas municipales", luego de analizada la necesidad planteada por las Secretarías de Inclusión Social y Familia, Gobierno y la Secretaría de Seguridad de realizar las adecuaciones y mantenimiento de las sedes adscritas a las diferentes Secretarías, en el caso específico en la sede de Centro Día.</p> |
| <p>C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.</p>  | <p>D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad</p>  |

de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400145353, recibido el 20 de marzo de 2014.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

D) Que por lo anteriormente expuesto,

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
DEUDA - INVERSIÓN						
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>						
Bonos pensionales Tipo A y B						
110000114	60700000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	100.000.000	
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>						
Mantenimiento sedes administrativas municipales						
110000114	60700000	23390123	10000.53906.0099	120372		100.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>100.000.000</b>	<b>100.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 0486 DE 2014**  
**(Marzo 21)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

prestación de servicios para desarrollar estrategias y acciones tendientes a disminuir las problemáticas de convivencia en la ciudad.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, solicitó mediante oficio con radicado 201400110829, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Fortalecimiento del gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana", con el fin de dar la

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400143797, recibido el 20 de marzo de 2014.
- D) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES</b>						
<b>INVERSIÓN</b>						
					<b>CONTRACRÉDITO</b>	<b>CRÉDITO</b>
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS</b>						
Sistema integral para la convivencia y protección de infancia y familia						
110000114	63100000	23370320	08000.53712.0099	120275	120.000.000	
Fortalecimiento del gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana						
110000114	63100000	23370320	08000.53712.0099	120273		120.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>120.000.000</b>	<b>120.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0487 DE 2014  
(Marzo 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en los Numerales 20 y 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

presupuestal al proyecto "Denuncias para la vida y la seguridad en Medellín" de la Secretaría de Seguridad, el cual será financiado con los Excedentes Financieros de EPM adicionados mediante el Decreto 0307 de 2014 de los Recursos del Balance del 2013, y en el que se encuentran recursos del FONGRED-Fondo de Emergencias y Desastres; por lo cual se debe realizar una reclasificación en el presupuesto de ingresos de la presente vigencia.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, la administración municipal podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fonset y Fongred.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- C) Que la Vicealcaldía de Gobernabilidad, Seguridad y Servicio a la Ciudadanía solicitó mediante oficio con radicado 201400091422, realizar un traslado

- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400133072, recibido el 21 de marzo de 2014.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS</b>							
Aten y reparac víctimas del conflicto armado							
110070113	63100000	23370320	08000.53712.0099	120267		2.681.743	
Promoción de los DDHH de población carcelaria y su							
110070113	63100000	23370320	08002.53712.0099	120268		585.341	
Promoción de los DDHH de población carcelaria y su							
110090112	63100000	23370320	08002.53712.0099	120268		2.835.858	
Promoción de los DDHH de población carcelaria y su							
110090113	63100000	23370320	08002.53712.0099	120268		77.159.768	
Apoyo al sistema penal para adolescentes							
110070113	63100000	23370320	08002.53712.0099	120276		3	
Jóvenes por la vida - Convivencia							

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110070113	63100000	23370320	08004.53712.0099	120279	74.730.200	
Reintegración social y promoción de la Paz						
110070113	63100000	23370310	08004.53711.0099	120280	65.260.993	
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</b>						
Sistema SIES-M y TIC para la seguridad de Medellín						
110070113	63200000	23300211	01001.53007.0099	120341	2	
Sistema SIES-M y TIC para la seguridad de Medellín						
110090112	63200000	23300211	01001.53007.0099	120341	1	
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS</b>						
Renov y adq de nuevas maquinas y herramientas						
110070113	63400000	23470211	10001.54707.0099	120308	12.335.928	
Atención integral de emergencias y desastres						
110070113	63400000	23470320	10001.54712.0099	120309	87	
Atención integral de emergencias y desastres						
110690112	63400000	23470320	10001.54712.0099	120309	14.447.728	
Renovación y mejoramiento tec maq y equi						
110070113	63400000	23470211	10001.54707.0099	080297	15.000.000	
Atención integral de emergencias y desas						
110090113	63400000	23470320	10001.54712.0099	080299	265.987	
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</b>						
Denuncias para la vida y la seguridad en Medellín						
110070113	63200000	23370310	08004.53711.0099	120340		170.594.297
Denuncias para la vida y la seguridad en Medellín						
110090112	63200000	23370310	08004.53711.0099	120340		17.283.587
Denuncias para la vida y la seguridad en Medellín						
110090113	63200000	23370310	08004.53711.0099	120340		77.425.755
<b>TOTAL</b>					<b>265.303.639</b>	<b>265.303.639</b>

**ARTÍCULO 2.** Realizar la siguiente reclasificación en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2014, originada en la solicitud de la Vicealcaldía de Gobernabilidad, Seguridad y Servicio a la Ciudadanía con radicado 201400091422 y acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 :

Dice:

Excedentes Ordinarios EPM 2012 FONGRED

110690112    63400000    **1602010401**    00000.00000.0001    1000000    14.447.728

Debe decir:

Excedentes Ordinarios EPM 2012

110090112 60600000 135030114601 00000.00000.0001 1000000 14.447.728

**ARTÍCULO 3.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 0488 DE 2014**  
**(Marzo 21)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que la Contraloría General de Medellín, mediante oficio con radicado 201400150231 recibido el 21 de marzo de 2014, solicitó realizar un traslado presupuestal, con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN</b>						
Remuneración estudiantes de práctica						
120000114	27000000	211022035	00000.00000.0001	1000000	50.107.980	
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado						
120000114	27000000	211023055	00000.00000.0001	1000000		25.000.000
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público						
120000114	27000000	211024052	00000.00000.0001	1000000		25.000.000
Afilaciones						
120000114	27000000	212032079	00000.00000.0001	1000000		107.980
<b>TOTAL</b>					<b>50.107.980</b>	<b>50.107.980</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 0489 DE 2014**  
(Marzo 21)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficio con radicado 201400101251, recibido el 26 de febrero de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto

de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Unidad de Presupuesto recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$14.672.726, correspondiente a unos Ingresos No Aforados a Diciembre 31 de 2013 de *“Rendimientos Financieros SGP Propósito General Cultura -2013”* de la Secretaría de Cultura, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2013.
- D) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400145236, recibido el 20 de marzo de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES				
INVERSIÓN				
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS		
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>				
<b>OTROS RECURSOS DEL BALANCE</b>				
Rendimientos Financieros Proposito General Cultura 2013				
110013613 60600000 135030113903 00000.00000.0001 1000000	14.672.726			
<b>SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</b>				
Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo				
110013613 61300000 23450520 16002.54534.0099 120173		14.672.726		
<b>TOTAL</b>	<b>14.672.726</b>	<b>14.672.726</b>		

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación



**DECRETO 0490 DE 2014**  
**(Marzo 25)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

Participación Ciudadana, el cual será financiado con los Excedentes Financieros de EPM adicionados mediante el Decreto 0307 de 2014 de los Recursos del Balance del 2013.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Vicealcaldía de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte solicitó mediante oficio con radicado 201400117144, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Mejoramiento de las organizaciones y redes sociales gestoras del desarrollo local y municipal" de la Secretaría de

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400140164, recibido el 20 de marzo de 2014.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>						
<b>MANTENIMIENTO Y ADECU DE PROP</b>						
110070113	61200000	23440113	15002.54403.0099	080438	10.360.097	
Gestión y admon de equipamien						
110070113	61200000	23440113	15002.54403.0099	120215	50.511.539	
Dotación sedes sociales part						
110070113	61200000	23440211	15002.54407.0099	120214	551.500	
Jornadas de Vida y Acuerdos						
110070113	61200000	23440310	15002.54411.0099	120206	2.374	
Apoyo y acomp JAL ejercicio d						
110070113	61200000	23440310	15002.54411.0099	120207	18.291.287	
Formación Ciudadana para la P						
110070113	61200000	23440310	15002.54411.0099	120213	1	
Apoyo Telecentros acceso digi						
110070113	61200000	23440310	15002.54411.0099	120217	22.157.379	

	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>MANTENIMIENTO Y ADECU DE PROP</b>		
110070113 61200000 23440113 15002.54403.0099 080438	205.888	
<b>PROMOC APOYO Y ASES TEC A ORG</b>		
110070113 61200000 23440310 15002.54411.0099 080436	4.944.937	
<b>Dotación sedes sociales part</b>		
110090113 61200000 23440211 15002.54407.0099 120214	589.450	
<b>Gerencia Corregimental</b>		
110090113 61200000 23390520 10000.53918.0098 080487	809.641	
<b>FORMACIÓN CIUDADANA PARA EL D</b>		
110090113 61200000 23440310 15002.54411.0099 080344	136.828	
<b>Mejto organiz y redes social</b>		
110070113 61200000 23440310 15003.54411.0099 120216		107.025.002
<b>Mejto organiz y redes social</b>		
110090113 61200000 23440310 15003.54411.0099 120216		1.535.919
<b>TOTAL</b>	<b>108.560.921</b>	<b>108.560.921</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 0491 DE 2014**  
(Marzo 25)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado 201400152584, solicitó realizar traslado presupuestal, con el fin de cubrir el pago de la comisión de compromiso del crédito contraído con la AFD.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES</b>					
<b>DEUDA PUBLICA</b>					
				<b>CONTRACRÉDITO</b>	<b>CRÉDITO</b>
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>					
<b>Operaciones conexas Deuda Interna</b>					
110000114	60600000	2216001	00000.00000.0001	1000000	106.350.382
<b>Comisiones Banca Multilateral</b>					
110000114	60600000	221505296187	00000.00000.0001	1000000	106.350.382
<b>TOTAL</b>				<b>106.350.382</b>	<b>106.350.382</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

DECRETO 0495 DE 2014  
(Marzo 25)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficio con radicado 201400101258, recibido el 26 de febrero de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento
- C) Que la Unidad de Presupuesto recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$2.116.227, correspondiente a unos Ingresos No Aforados a Diciembre 31 de 2013 de "Rendimientos Financieros Premio AGFUND 2013", según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2013.
- D) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400147979, recibido el 21 de marzo de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES			
INVERSIÓN			
		PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>			
<b>OTROS RECURSOS DEL BALANCE</b>			
Rendimientos Financieros Premio AGFUND 2013			
110016913	60600000	135030115401	00000.00000.0001 1000000
			2.116.227
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO</b>		<b>VALOR</b>	
CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y solidarias productivas			
110016913	65100000	23310310	02000.53111.0099 120242
			2.116.227
<b>TOTAL</b>		<b>2.116.227</b>	<b>2.116.227</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda.

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 0496 DE 2014**  
**(Marzo 25)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Servicios Administrativos, mediante oficio con radicado 201400139497, solicitó

realizar traslado presupuestal, al rubro de "Seguros", en razón al elevado comportamiento siniestral en la anterior vigencia, que fueron impuestas nuevas condiciones económicas a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos suscrita con la Unión Temporal La Previsora S.A - Seguros Colpatria.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO-DEUDA							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>							
Intereses Títulos Emitidos							
110000114	60600000	221404283141	00000.00000.0001	1000000		50.000.000	
Impresos y Suscripciones							
110000114	60600000	212032089	00000.00000.0001	1000000		153.156.554	
Arrendamientos							
110000114	60600000	212032084	00000.00000.0001	1000000		55.843.446	
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>							
Seguros							
110000114	60700000	212032091	00000.00000.0001	1000000			259.000.000
<b>TOTAL</b>						<b>259.000.000</b>	<b>259.000.000</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 0500 DE 2014**  
(Marzo 26)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto

## CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”*.
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio 201400138874, recibido el 19 de marzo de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Unidad de Presupuesto recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$4.094.461, correspondiente a una **sobre ejecución** a Diciembre 31 de 2013 de *“Ministerio de Educación 2010”*, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2013.
- D) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio 201400149995 recibido el 26 de marzo de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

<b>ADICIONES PRESUPUESTALES</b>					<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>
<b>INVERSIÓN</b>						
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>						
<b>OTROS RECURSOS DEL BALANCE</b>						
Ministerio de Educación 2010						
110009410	61100000	13503019006	00000.00000.0001	1000000	4.094.461	
<b>SECRETARÍA DE EDUCACION</b>						
Educación inicial de 1 a 4 años						
110009410	61100000	23360310	07001.53627.0099	090069		4.094.461
<b>TOTAL</b>					<b>4.094.461</b>	<b>4.094.461</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 0502 DE 2014**  
(Marzo 26)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

Educación, el cual será financiado con los Excedentes Financieros de EPM adicionados mediante el Decreto 0307 de 2014 de los Recursos del Balance del 2013.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Vicealcaldía de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte solicitó mediante oficio con radicado 201400117144, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales" de la Secretaría de

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400149760, recibido el 26 de marzo de 2014.
- D) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES</b>						
<b>INVERSIÓN</b>						
					<b>CONTRACRÉDITO</b>	<b>CRÉDITO</b>
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>						
<b>MTTO, ADEC Y REFORMAS PLANTAS</b>						
110070112	61100000	23360113	07000.53603.0099	080441	62.447.053	
<b>SERVICIOS ESCOLARES COMPLEMEN</b>						
110070112	61100000	23360211	07000.53612.0099	080424	2.867.427	
<b>SEDE DE LA ESCUELA DEL MAESTR</b>						
110070112	61100000	23360510	07000.53617.0099	080308	17.800.283	
<b>FORTALECI INSTIT DESCENTRALIZ</b>						
110070112	61100000	23360310	07000.53627.0099	080357	102.024.323	
<b>GESTION DE BUEN COMIENZO</b>						
110070112	61100000	23360310	07001.53611.0099	080545	5.061.955	
<b>FORMACION DERECHOS HUMANOS, C</b>						
110070112	61100000	23370310	08000.53711.0099	080498	189	
<b>Adecuac y matenim de espacios</b>						
110070112	61100000	23360113	07001.53603.0099	100024	17.551.434	



					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
COMPETENCIAS EN SEGUNDAS LENG						
110070113	61100000	23310310	02000.53111.0099	080464	193.657.720	
ADICIONES Y ADEC DE PLANTAS F						
110070113	61100000	23360113	07000.53603.0099	080338	524.904	
MTTO, ADEC Y REFORMAS PLANTAS						
110070113	61100000	23360113	07000.53603.0099	080441	16.163.683	
FORTALECIMIENTO TECNOLOGIAS D						
110070113	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522	161.612.678	
DOTAC MEJORES AMBIENTES DE AP						
110070113	61100000	23360211	07000.53607.0099	080554	36.402.832	
OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO						
110070113	61100000	23360310	07000.53611.0099	080558	1.555.367	
PREMIOS CIUDAD MEDELLIN A CAL						
110070113	61100000	23360310	07000.53611.0099	080559	63.247.883	
Formación de Estudiantes						
110070113	61100000	23360310	07000.53611.0099	120348	19.920.380	
Fortalecimiento y articulació						
110070113	61100000	23360310	07000.53611.0099	120350	909.937.673	
Jornada Es. Complementaria Ci						
110070113	61100000	23360310	07000.53611.0099	120353	911.771.930	
LABORATORIO DE LA CALIDAD DE						
110070113	61100000	23360410	07000.53613.0099	080075	3.955.688	
CONSULTORIA, ESTUD Y DISEÑO E						
110070113	61100000	23360420	07000.53614.0099	080422	15.477.052	
FORMACION DE DOCENTES DIFEREN						
110070113	61100000	23360510	07000.53617.0099	080271	110.244.319	
FORMACION DE DOCENTES EN BILI						
110070113	61100000	23360510	07000.53617.0099	080287	242.697.187	
FORTALEC INSTIT, ASESOR PEDAG						
110070113	61100000	23360520	07000.53618.0099	080550	999.999	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PA						
110070113	61100000	23360211	07000.53627.0099	080524	3.723.654	
FORTALECI INSTIT DESCENTRALIZ						
110070113	61100000	23360310	07000.53627.0099	080357	1.715.829	
GESTION DE BUEN COMIENZO						
110070113	61100000	23360310	07001.53611.0099	080545	87.035.139	

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FORMACION DE AGENTES EDUCATIV						
110070113	61100000	23360310	07001.53611.0099	080546	13.829.033	
NIÑOS Y NIÑAS 0-12 MESES SISB						
110070113	61100000	23360310	07001.53627.0099	080547	26.406.250	
Educación inicial de 1 a 4 añ						
110070113	61100000	23360310	07001.53627.0099	090069	198.866.019	
FORMACION DERECHOS HUMANOS, C						
110070113	61100000	23370310	08000.53711.0099	080498	99.155.799	
FORTALECI INSTIT DESCENTRALIZ						
110070113	61100000	23360310	07000.53627.0099	080357	6.146.400	
COMPETENCIAS EN SEGUNDAS LENG						
110070113	61100000	23310310	02000.53111.0099	080464	11.369.254	
FORMACION DERECHOS HUMANOS, C						
110070113	61100000	23370310	08000.53711.0099	080498	13.805	
Construcción jardines infanti						
110090112	61100000	23360111	07001.53601.0099	080029	60.793.537	
Educación inicial de 1 a 4 añ						
110090112	61100000	23360310	07001.53627.0099	090069	914.795.829	
COMPETENCIAS EN SEGUNDAS LENG						
110090113	61100000	23310310	02000.53111.0099	080464	784.220	
ADICIONES Y ADEC DE PLANTAS F						
110090113	61100000	23360113	07000.53603.0099	080338	317.814	
DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLA						
110090113	61100000	23360211	07000.53607.0099	080098	29.913.850	
FORTALECIMIENTO TECNOLOGIAS D						
110090113	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522	194.585	
DOTAC MEJORES AMBIENTES DE AP						
110090113	61100000	23360211	07000.53607.0099	080554	326.148	
PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE						
110090113	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	43.500	
SERVICIOS ESCOLARES COMPLEMEN						
110090113	61100000	23360211	07000.53612.0099	080424	11.037.519	
DLLO PERSONAL Y BIENESTAR LAB						
110090113	61100000	23360320	07000.53612.0099	080480	41.197.584	
FORMACION DE DOCENTES EN BILI						
110090113	61100000	23360510	07000.53617.0099	080287	299.276.105	

	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>PAGO PERSONAL DOCENTE SGP Y M</b>		
110090113 61100000 23360320 07000.53625.0099 080167	1.215.664.355	
<b>FORTALECI INSTIT DESCENTRALIZ</b>		
110090113 61100000 23360310 07000.53627.0099 080357	329.961.606	
<b>ATENCION POBLAC NEE, DISCAPAC</b>		
110090113 61100000 23360310 07007.53611.0099 080300	40.876.535	
<b>FORTALEC INSTIT, ASESOR PEDAG</b>		
110090113 61100000 23360520 07000.53618.0099 080550	5.040.164	
<b>Construcción jardines infanti</b>		
110090113 61100000 23360111 07001.53601.0099 080029	212.583.164	
<b>GESTION DE BUEN COMIENZO</b>		
110090113 61100000 23360310 07001.53611.0099 080545	19.315.703	
<b>MAESTRIAS Y DOCTORADOS COFINA</b>		
145090113 61100000 23360620 07005.53621.0099 080429	1	
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>		
<b>APOYO ADMINISTRATIVO A INST E</b>		
110070112 61100000 23360320 07000.53625.0099 080537		207.752.664
<b>APOYO ADMINISTRATIVO A INST E</b>		
110070113 61100000 23360320 07000.53625.0099 080537		3.136.430.477
<b>APOYO ADMINISTRATIVO A INST E</b>		
110090112 61100000 23360320 07000.53625.0099 080537		975.589.366
<b>APOYO ADMINISTRATIVO A INST E</b>		
110090113 61100000 23360320 07000.53625.0099 080537		2.206.532.853
<b>TOTAL</b>	<b>6.526.305.360</b>	<b>6.526.305.360</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación



**Alcaldía de Medellín**